

En la sala Consistorial y en esta M. N. y M. L. Pro-
 vincia de Alava tiene en el Con^{to} de Nro Padre
 N. S. Juan de esta Ciudad de Orreaga la mañana
 de este dia V^{to} y uno de Nov^{re} de mil setecientos
 y seis años hallandose Congregados en su Junta
 General los S.^{res} Nro de Campo Comisario y Di-
 putado General, y Procuradores Generales de las
 Exmandades de esta expresada Prov.^a segun sus
 loables y antiguos buenos Usos y Costumbres en sus
 Juntas Generales ordinarias de Sta. Cathalina
 para tratar Conferir Resolver y Comunicar las Co-
 sas y Casos tocantes convenientes al servicio de
 ambas Magestades, Utilidad y Conservac.ⁿ de es-
 ta mencionada Prov.^a y Ejecucion de la Justicia
 de Exmandad, Con asistencia de D. Manuel de
 Salazar Alcalde de Exmandad de la Jurisdic.ⁿ de esta
 dha Ciudad y Testimonio de mi Pedro de Leizaola
 Marguía Secretario de esta Ciudad M. N. y
 M. L. Prov.^a de Alaba por tierras expuestas
 a Cordaron lo sy.^{ve}
 El expresado S.^r Nro de Campo



217
Caballero y Diputado General de esta Ciudad M.
N. Prov.^a manifiesto a esta Como en Cumplim.^{to} del
Encargo que a su Señoría se le estaba echo por esta
dha M. N. Prov.^a en su Junta General Recibida q
Celebro en las de Nov.^{re} del año proximo pasado
de mil set.^{ta} setenta y Cinco p^{ta} tratar y Conferenciar
Con el S.^r D.ⁿ Santiago de Velasco Vecino de esta dha
Ciudad de Vitoria, del estado q^{te} tenían los asuntos
Pendientes en los Rescibidos Tribunales Superiores
Entre esta M. N. Prov.^a y dha Ciudad de Vitoria, lo
que abia executado su Señoría puntualm.^{te} adlocando
se Con dho S.^r D.ⁿ Santiago de Velasco, e Informo
por menor de todo su estado y Circunstancias p^{ta} la
debida y n.^{ta} y n.^{ta} de la Prov.^a; Luen des
pues de abale Contribuido Con las mas atentas p^{ta}as
al nominado S.^r Diputado; a cordo Uniformem.^{te} dar
Comis.ⁿ a los S.^{res} D.^{ns} Juan Iph de Villachica Procura
General de la herm.^a de Anala y D.ⁿ Juan Iph de la
fuente Igual Procurador de la de Arantaria p^{ta}
que a Nombre de esta dha M. N. Prov.^a traten y
ferencien Con el expresado D.ⁿ Santiago de Velasco
de los pre dho^s asuntos. Y agan pres.^{te} a dha Prov.^a

el Vumbo y methodo q^e se podria seguir p^{ra} el bre-
 be, y favorable despacho de sus Importantes Negocios
 providenciando la Remuneracⁿ de los Desvelos y Ocu-
 paciones q^e ha tenido y tubiere el pre^{te} M^r. Santi-
 ago de Pelasco en este asunto = Ique el the-
 sorero General de esta Enunciada M^N. Prov^a se
 haga Cobrado de los quatro mil doscientos No^{ta}
 y quatro ar^d que acredita haber sac^{to} hecho del
 Asente en Caxa de esta pre^{te} Prov^a, Como tam-
 biⁿ de todo lo demas q^e en adelante sac^{to} facie-
 re por esta Vaxa, y acordaron q^e esta Acta
 quede Merbada Originalm^{te} en el Oficio de m^r
 el dho Secretario, y otra se ponga en el archib^o
 de esta dha M^N. Prov^a =

Seg^a Junta del dia V^{te} y dos de Nov^{re}

En la Sala Consistorial q^e esta M^N. y M^a. Prov^a de
 Alaba tiene en el Con^{to} de nro Padre S^r. Fran-
 de esta Ciudad de Victoria la mañana del dia
 V^{te} y dos de Nov^{re} de mil set^{os} set^{ta} y seis años
 allandose Juntos y Congregados los S^{res} M^{rs} de Cam-
 po Comi^o y Diputados General y Procuradores

Jenerales de las Exmandades de esta dha Prov.^a tra-
tar y Deliberar las Cosas y Casos tocantes al servicio
Dios nro Señor y de la Católica Magestad, que la Deber
le guarde, bien Utilidad y mayor Conservacⁿ de esta
signuada Prov.^a y sus Exmandades Con. asist^a del Al
de Exmandad de la Jurisdicⁿ de esta dha Ciudad y po-
testim.^o de mi el secretario de esta Recordada M. N. A.
vencia por sus tierras expensas acordaron y Resol-
eron lo sig.^{ue}

Los s.^{res} J^{rs} Juan Jph de Villachica y J^{rs} Jph de
la fuente Procuradores Jenerales de las Exmandades
de Aiala y Arratiana, Dixerón que en Cumplim.^{to} de la
Comisⁿ que se les Confirió en la Junta del día 1.^o
y Uno del Cora.^{ue} mes habian estado con el s.^o J^{rs} Santiago
de Belasco y Cumplido con su Encargo y Cuerpo
menuda Relacion a la Prov.^a y habian quedado conformes
en que dho s.^o J^{rs} Santiago tomara el Partido de escri-
bir a el J^{te} en Corte de esta expresada M. N. Prov.^a
Solicitando que este ynforme por menor el estado de los
asuntos pendientes que tiene dha Prov.^a con la
Ciudad de Vitoria con todo lo demás que le parezca
Conduc^{ue} Con animo de trasladarlo a noticia de

de ella a fin de que tome la Resolucion que le
 parezca mas Conv.^{te} a el logro de su definitiva
 Resoluciones, en atencion a no haberlo executado
 hasta ahora Como estaba encargado por habersele
 pasado Recad^o por dha M. N. Prov.^a por medio
 de sus Comisarios el año pasado de mil set^{ta}
 setenta y uno q^{da} que Calmare por aquel en
 tonces el Curso de ellos. Ten Virtud del Refe-
 rido Informe dho^s p^{res} procuradores pasaron
 a Votar en la forma y manera sig^{te} —

El 1.^o Procurador General de la Exmandad de Salta
 tierra, Dijo, q^{ue} su Voto era q^{ue} al enunciado D.
 Santiago de Belasco se le Votifig^{ra} los Poderes
 por esta Prov.^a Como anteriorm^{te} lo tenia echo
 y que Con el maior Verbis siga las solicitudes
 de la Prov.^a y supie que por algun motivo v^{er}
 y particular tubiere por Conv.^{te} Conferenciar y tra-
 tar Con algun Particular de esta dha M. N. Prov.^a pue-
 da executarlo elig^{do} aquel suceso q^{ue} sea de su mal
 satisfac^{ion}, Si la Novada Prov.^a Conceptua deba
 se nombrar alguno lo ejecuta en el 1.^o Procurador
 General de la Exmandad de la Guardia —

El 1.^o Procurador General de la Cor^{te} de Arala Dijo q^e
desde luego Conferia por su parte y Verificaba^{do} ne-
cesario de nuevo las facultades Conferidas anterior^{te}
m^{te} por esta M. N. Prov.^a a D^o Santiago de Belasco
p^{ra} el segum.^{to} de los Negocios pendientes por ella por
la Ciudad de Utrania y desde luego p^{ra} en los Casos
q^e sean precisos Conferenciar por aquel Caballero el
Estado de ellos, bien en la Diputacion de esta d^{ta} Prov.
o probada y particularm^{te} se p^{re}sere mui del Caso.
se Diputen desde agora p^{ra} q^e sea necesario quatro o se-
is Procuradores Generales de Exm^{ta}dad de Utrania
y aquellos mismos en los tiempos y ocasiones Precisos
Concurran p^{ra} q^e estos sin sueldos ni dispendios al-
gunos de la Prov.^a aian de tener la Obligacion en
Calidad de buenos Patricios de adbo^{ca}ren con d^{to}
D^o Santiago de Belasco y trasladar ala Prov.^a las
noticias que adquirieren p^{ra} su yntelig.^a y que de-
libere y acuerde en su virtud lo Conven.^{te} al logro
de sus Intencion; y que desde luego siendo del apra-
do de ella aian de ser y sean los tales Procuradores
q^e al pres^{te} son y en adelante lo fueren los v^{res} de las
Exm^{ta}dades de Albaterra la Guardia Arala tras
del Conde Asparrera y Aramona sin tomar

Partido de Nonbram^{to} particularm^{te} de sujetos destinados
 p^{ra} el seguim^{to} de otros negocios con sueldo alguno lo
 q^e protestaba en N^{re} de su parte En Caso de No haber
 se lo Contrario q^e lleba expuesto, y que sea de q^{ta}
 y Cargo de las Ermandades q^e asintieren a ello quan
 lesquiera gastos o Dispendios q^e se originen.

El S^r. Procurador General de la Cm^d de la Guardia
 Dijo q^e Ratifica la Comisⁿ que anteriorm^{te} tiene dada
 al S^r. Dⁿ Santiago de Belasco con todas las faculta-
 des y nombra por su parte, asi bien al S^r. Dⁿ Juan
 Thom^e de Cuarene Procurador de Salvatierra aten-
 diendo, a sus notorias Circunst^{as}, proximidad
 a esta Ciudad y por otras Razones.

El S^r. Procurador General de la Cm^d de Navarra
 Dijo Ratificaba la Comisⁿ Concedida al expresado
 Belasco p^{ra} que asociandose con los S^{res}. D^{ns} Juan
 Thom^e de Cuarene Dⁿ. Fran. Sabido de Nabier
 Dⁿ. Juan Anu^e de Ribanco y el Lic^{do} Dⁿ Juan Ba-
 lentin de Ybarrola sujetos de notorias Circunst^{as}
 y de intereses Vuelban y deliberen el V^{to} q^e
 deba seguirse p^{ra} la brebe y favorable determinatⁿ
 q^e espera la Prov^a en sus negocios segun las

Cautela en su elección de ellos tom^{do} ante todas cosas los
Informes Conducentes de los hijos favorecedores de
ella q^e residen en la Corte, y el partido si lo allan
sen por Conven^{te} del Diputado persona q^e pare a la
Vista y manejo de otros asuntos q^{do} y como les pa
rezca a Cuios fin les Confiere amplias facultades
sin q^e tengan necesidad de convocar Junta General
y presenten las materias y asuntos

El 1.^o Procurador General de la de 1.^{ra} Millan Dijo
se Conformaba con el dado por el de Arzamania
añadiendo q^e Igualm^{te} nombra por su parte a don
Juan Jph de la fuente 6.^{ta} que asista alas Juntas
y Conferencias con los demas nombrados

El 1.^o Procurador General de Arcamega Dijo q^e
por ser tarde y tener q^e exponer en el asunto
Verba y expondra el dia de mañana

Los 1.^{os} Procuradores Generales de las Comandades
de Lodio Sabimillas Aramaoria la Com^{te} Arinez
y Uxarundia se Conformaron con el voto dado
Por el 1.^o Procurador General de la Comandac
de Arala

Y los ^{res} Procuradores Jenerales de las Emmandades
de Xcabutana Badaion Tuxaua Juina At-
paxena Quartango Mendosa Barxundia Biar-
te villa y Axaua se Conformaron con el dato por
el ¹º Procurador Jeneral de la Emmandad de ¹º
Mullan

Los ^{res} Procuradores Jenerales de tierras del Con-
de Anana Balderezo Araguines Campes y
Axaxua se Conformaron con el dato por el ¹º Pro-
curador Jeneral de la Emmandad de Axastaria
El ¹º Procurador Jeneral de la Emmandad de Sam-
boa Dijo q^e en atencion a q^e los Pleitos son Costosos
y su definitiva favorable dudosa se solicita por me-
dio de suplico o suplicas Celosos por la Prov^a con
la Ciudad de Uruoria tratar algun medio p^{ra}
transijir y Componea estos pleitos, y de lo Contrar.
no Practicandose esta diligencia Protesta to-
dos los gastos y persucios q^e asu hermandad
le puedan Crutar

Los ^{res} Procuradores Jenerales de las Emman-
dades de Villaxreal Laxubera Baldego bra

Luya los huecos y Arana de Conformaron Igual
m^{te} Con el voto dado por el 1.^o Procurador General
de la Cam.^a de 1.^o Millan

Y el 1.^o Procurador General de la Cam.^a de Cigüenza
Dijo Merceda dar el suyo por cosa

Mandaron a mi el secretario de los testimonios
q^e se me pidieren p^{or} los fines y efectos que aia lu-
gar con lo qual se Concluyo esta Junta de que Yo
El Infra scripto secretario doi fee=

Ante mi

Pedro de Vega Targuina